

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 138		Fecha Estado: 08/08/2022			Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001310500720140059900	Tutelas	CESAR AUGUSTO PEREZ ARISTIZABAL	NUEVA EPS	Auto apertura incidente desacato Apertura. Ordena notificar. (E2)	05/08/2022	
05001310500720190035600	Ordinario	RODRIGO LEON CADAVID GONZALEZ	PORVENIR, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, SEGUROS DE VIDA ALFA	Auto pone en conocimiento Auto deja sin efectos el resuelve segundo del auto del 01 de agosto de 2022 entendidno que PORVENIR AFP ya se encuentra vinculada al proceso en comento. Una vez en firme la providencia procederá el despacho a fijar fecha para la realización de las audiencias del proceso. OF2	05/08/2022	
05001310500720200025400	Ordinario	ANGELICA MARIA LOPEZ RAMOS	DETARIA S.A.S.	Auto pone en conocimiento Tiene como nificada a DETARI S.A, por no contestada la demanda por su parte. Ordena el emplazamiento de MERCADOS Y ESTRATEGIAS S.A.S y nombra curador para el mismo. Reconoce personería para actuar a nueva abogada de FUREL S.A. OF2	05/08/2022	
05001310500720210009500	Ordinario	FRANCISCO JAVIER OSORIO QUINTERO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Tiene por contestada la demanda por parte de las codemandadas, Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, Asministradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Protección S.A. y Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. Se advierte que la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Se hace saber a las partes en contención que, ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS. (E1).	05/08/2022	
05001310500720210010800	Ordinario	ANA GILMA RENDON DE ALVAREZ	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de las codemandadas, Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y María Lilia Montoya Sánchez. Acepta sustitución de poder.Ordena allegar a la foliatura certificación No. 052912022 que da cuenta que Colpensiones no propuso fórmula conciliatoria. Se hace saber a las partes en contención que, ejecutorida la decisión se procederá fijar fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en los art. 77 y 80 del CPTSS. (E1).	05/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210015900	Ordinario	EDUARDO JOSE CARREÑO POSSE	CLINICA EL CAMPESTRE	Auto tiene por notificado por conducta concluyente A la sociedad demandada, Clínica El Campestre S.A., acorde con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso. Reconoce personería. Ejecutoriada la decisión y una vez vencido el término de traslado se pronunciará el Despacho respecto del escrito de réplica presentado por aquella. Se hace saber además que la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. (E1).	05/08/2022		
05001310500720210018400	Ordinario	ANALIDA BUSTAMANTE FERNANDEZ	MEDPLUS MEDICINA PREPAGADA S.A	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de las vinculadas, Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y ARL Positiva Compañía de Seguros . Acepta sustitución de poder. Se advierte que la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda.Por último se hace saber a las partes en contención que, ejecutoriada la presente decisión se procederá a fijar nuevamente fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en los art. 77 y 80 del CPTSS. (E1).	05/08/2022		
05001310500720210022100	Ordinario	LUIS FELIPE CARDENAS HENAO	DEPOSITO DE DROGAS PROFESIONALES S.A	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de la demandada, Depósito de Drogas Profesional S.A.S. Se advierte que, la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Por último, ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en los art. 77 y 80 del CPTSS. (E1).	05/08/2022		
05001310500720210037200	Tutelas	HECTOR WILLIAM PALACIO MARTINEZ	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ANTIOQUIA S.A.S,	Auto ordena archivo Se ordena archivo del incidente de desacato. (E2)	05/08/2022		
05001310500720220005400	Ordinario	LUCELLY RAMIREZ VERGARA	FULLER MANTENIMIENTO S.A.	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de la demandada, Colpensiones. Acepta sustitución de poder. Se advierte que, la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. En aras de integrar el contradictorio se requiere al apoderado de la parte actora a fin de que despliegue las diligencias pertinentes y necesarias para la notificación de la sociedad demandada en la dirección física, ello es, Carrera 7 No. 71 - 21 Torre A, piso 5, Edificio Bolsa de Valores en Bogotá, de todo lo cual se aportará prueba sumaria (E1).	05/08/2022		
05001310500720220007500	Tutelas	CLAUDIA PATRICIA BUENAÑO CHAVARRIAGA	UARIV	Auto requiere Se requiere al superior jerarquico-Segundo requerimiento (E2)	05/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220016600	Ordinario	LUIS FERNANDO CORRALES ARANGO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Avoca conocimiento de la demanda, proveniente del Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en tanto en audiencia pública llevaa a cabo el 29 de abril pasado se resolvió favorablemente la excepción previa formulada, Falta de Competencia por el Factor Cuantía. Se ordena enterar de la existencia de ste proceso a la Procuradora Judicial ante lo Laboral.Tiene por contestada la demanda por parte de Colpensiones. Se advierte que la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Allega certificación que da ccuenta que la mencionada Administradora no propuso fórmula conciliatoria. Por último se hace saber que, ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en los art. 77 y 80 del CPTSS. (E1).	05/08/2022		
05001310500720220021300	Ordinario	PEDRO PABLO RESTREPO SANTAMARIA	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolece, so pena de rechazo (E1).	05/08/2022		
05001310500720220028200	Tutelas	FIDEL ALBERTO CORDERO RAMIREZ	JEFATURA DESAROLLO HUMANO Y FAMILIA ARAMADA NACIONAL	Sentencia tutela primera instancia Concede el amparo al derecho fundamental de petición condicionalmente. En lo demás de se advierte de su improcedencia. Derechos invocados: petición y otros (E2)	05/08/2022		
05001310500720220028500	Tutelas	MARIA DEL CARMEN IDARRAGA	FONDO PASIVO DEL FERROCARRIL DE ANTIOQUIA	Sentencia tutela primera instancia Hecho superado. Concede tratamiento integral. Derecho invocado: Salud y otros (E2)	05/08/2022		
05001310500720220028600	Tutelas	ALIANZA CULTURAL COLOMBO FRANCESA DE MEDELLÍN	JUZGADO NOVENO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN	Auto que acepta desistimiento Se concede retiro de la acción de tutela y ordena el arhiivo de la misma. Derecho invocados: Debido proceso y otro. (E2)	05/08/2022		
05001310500720220029400	Tutelas	JESSICA ANDREA RENGIFO MACIAS	NUEVA EPS	Auto apertura incidente desacato Apertura incidente de desacato. (E2)	05/08/2022		
05001310500720220030100	Tutelas	MARIA RUBY ARROYAVE BERNAL	COLPENSIONES	Auto que acepta desistimiento Acepta desistimiento de la acción de tutela. Ordena archivo. Derecho invocado: petición. (E2)	05/08/2022		
05001310500720220030300	Tutelas	JHON JAIRO GONZALEZ JIMENEZ	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL	Auto admite tutela Admite tutela. Ordena notificar. Derechos invocados: petición y libertad. (E2)	05/08/2022		
05001410500620220038001	Tutelas	MORENO RICARDO Y ASOCIADOS S.A.S	GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS- GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	Sentencia tutela segunda instancia Revoca. Ordena Notificar. Derechos invocados: petición (E2)	05/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/08/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO (A)